

# Ministerio de Salud Pública

ASUNTO NRO. 20.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 ABR 2021

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar el Contrato de Trabajo de Ana Laura Núñez CI 3.993.767-2, suscrito al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y su Decreto Reglamentario N° 118/014 de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que la profesional ha cumplido satisfactoriamente con las tareas asignadas;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con técnicos capacitados y especializados que hagan seguimiento de la situación epidemiológica del país;-----

II) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 118/014 de 30 de abril de 2014;-----

III) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Prorrógase en la Unidad Ejecutora 103 "Dirección General de la Salud" del Inciso 12 "Ministerio de Salud Pública", el Contrato de Trabajo por un plazo de dos años contados a partir del día del vencimiento del contrato que precede; 28 de febrero del 2021 de Ana Laura Núñez CI 3.993.767-2, con



un valor retributivo de \$ 70.476,24 (pesos uruguayos setenta mil cuatrocientos setenta y seis con 24/100) valor nominal mensual a enero 2021.-----

2°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, la persona contratada deberá dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

3°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que le correspondan.-----

Resolución Interna N°

Ref. N° 001-1-5495-2020

/aa.

  

---

**LACALLE POU LUIS**

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE